

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

6398 *Notificación de Resolución de Desistimiento-Revocación, exp. 168, de 18 de junio de 2019, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 10 de julio de 2015, por la que se convocan subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias para los años 2015 -2019*

El apartado 9.3 de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015, por la que se convocan subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015 hasta 2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente, en fecha 18 de junio de 2019, firmó la Resolución:

**“INFORME/PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVOCAN LAS AYUDAS PARA INVERSIONES
EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 4.1 Ayuda a las inversiones a las explotaciones agrarias (INEA)
Convocatoria: INEA 2016_2/ Exp. 168**

Antecedentes

- 1.El 3 de junio de 2019, el vicepresidente del FOGAIBA dictó una Resolución de concesión parcial de ayudas para inversiones en las explotaciones agrarias, que se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 80, de 15 de junio, en la que figuraba una concesión a favor de ANTONIO GALMÉS BARCELÓ, con NIF 37336564C y número de expediente INEA2016_2 / 168.
- 2.El 5 de junio de 2019, ANTONIO GALMÉS BARCELÓ presentó un escrito desistiendo de su solicitud de ayuda.
- 3.Corresponde aceptar el desistimiento y declarar concluido el procedimiento.
4. La aceptación del desistimiento de la solicitud de ayuda ya concedida supone la revocación de los importes concedidos, detallados en el anexo «Importes para revocar».

Fundamentos de derecho

1. Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016 y 26 de junio de 2018.
2. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta de resolución de concesión

Por todo esto, se informa y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los términos siguientes:





1. Aceptar el desistimiento de la solicitud de ayuda de ANTONIO GALMÉS BARCELÓ, con número de expediente INEA2016_2/168.
2. Revocar la ayuda concedida a la resolución del día 3 de junio de 2018, correspondiente al expediente INEA2016_2/168.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 17 de junio de 2019

El gestor de la línea

Antonio Carmona Monferrer

La jefe de Sección I

M^a Angeles Pérez Ribas

El jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural

Isidre Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, 18 de junio de 2019

El vicepresidente del FOGAIBA

Mateu Ginard i Sampol





ANEXO. IMPORTES PARA REVOCAR

<i>NOMBRE</i>	<i>NIF</i>	<i>EXPEDIENTE</i>	<i>FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN</i>	<i>IMPORTE A REVOCAR (€)</i>	<i>ANUALIDAD</i>
ANTONIO GALMÉS BARCELÓ	37336564C	INEA2016_2/168	03/06/2019	59.350,50	2019

Palma, 21 de junio de de 2019

El Director Gerente del FOGAIBA
Guillem Rosselló Alcina

